



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de abril de 2022
Español
Original: inglés

Carta de fecha 5 de abril de 2022 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

En su calidad de Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de abril de 2022, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tiene la intención de celebrar un debate abierto de alto nivel sobre el tema “La violencia sexual relacionada con los conflictos: la rendición de cuentas como prevención – poner fin a los ciclos de violencia sexual en los conflictos” el miércoles 13 de abril de 2022.

Con miras a orientar las discusiones sobre el tema, el Reino Unido ha preparado una nota conceptual, que se adjunta a la presente (véase el anexo).

Los Estados Miembros que deseen participar deberán inscribirse en la lista de oradores a través del módulo eSpeakers de e-deleGATE, en el cual también deberán cargar una carta dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad debidamente firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino en la que soliciten participar de conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo. El plazo para inscribirse dará comienzo el viernes 8 de abril a las 9.30 horas.

Se invita a las delegaciones a ponerse en contacto con sus puntos focales para obtener acceso al módulo eSpeakers de la plataforma e-deleGATE. Para obtener apoyo técnico relacionado con los nombres de usuario y las contraseñas de acceso, se ruega contactar con el servicio de asistencia de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones por teléfono (212-963-3333) o por correo electrónico (missions-support@un.int). La lista de oradores se elaborará siguiendo el orden de recepción de las solicitudes. Se ruega a las delegaciones que sus declaraciones no excedan de cuatro minutos. La Presidencia acogería favorablemente que, cuando sea apropiado, se hagan declaraciones conjuntas, de manera que el debate abierto esté más centrado y sea más interactivo.

Agradecería que la presente carta y su anexo se hicieran circular como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Barbara Woodward



Anexo de la carta de fecha 5 de abril de 2022 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Nota conceptual para el debate abierto del Consejo de Seguridad sobre el tema “La violencia sexual relacionada con los conflictos: la rendición de cuentas como prevención – poner fin a los ciclos de violencia sexual en los conflictos”, que se celebrará el 13 de abril de 2022 a las 10.00 horas

Objetivo

1. La violencia sexual relacionada con los conflictos se consideró un problema de seguridad independiente por primera vez en la resolución [1820 \(2008\)](#) del Consejo de Seguridad, hace más de diez años. Pese a las firmes resoluciones, convenios y tratados aprobados desde entonces, siguen registrándose actos de violencia sexual en muchos conflictos de todo el mundo con casi total impunidad. El debate abierto anual brinda la oportunidad de preguntar qué más se puede hacer para reducir la violencia sexual relacionada con los conflictos y proporcionar justicia y rendición de cuentas a los supervivientes en las frágiles situaciones de conflicto y postconflicto. En particular, el debate se centrará en cómo fortalecer la rendición de cuentas y abordar la cultura de impunidad que rodea a estos delitos para proporcionar justicia a los supervivientes, haciendo que las personas, los Estados y los agentes no estatales implicados rindan cuentas y evitando futuros actos de violencia. También se tratarán las deficiencias que existen a la hora de proporcionar justicia y asistencia a los supervivientes y posibles maneras de reforzar la estructura internacional.

Antecedentes

Un desafío mundial: los contextos nacionales

2. Los actos de violencia sexual relacionada con los conflictos son moneda corriente en zonas afectadas por conflictos y crisis humanitarias. Estos delitos ocurren a diario en múltiples contextos nacionales, como el Afganistán, Etiopía, el Iraq, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo, Sudán del Sur y Ucrania.

3. En la República Árabe Siria siguen reportándose casos de este tipo de violencia en los centros penitenciarios y de detención del régimen, pero el número de casos reportados es muy inferior al real debido al estigma, las represalias y el miedo al asesinato por honor. La prolongada crisis ha dado lugar a un cambio hacia normas sociales nocivas, como el matrimonio precoz y forzado. Tras diez años de conflicto, la primera condena por delitos de violencia sexual relacionada con él llegó en enero de 2022, cuando un tribunal de Koblenz (Alemania) dictó una sentencia histórica al amparo de la jurisdicción universal en la causa de un exfuncionario de alto rango del servicio de seguridad del régimen, Anwar Raslan, acusado de 58 asesinatos y de la violación, agresión sexual y actos de tortura de al menos 4.000 personas en la República Árabe Siria entre 2011 y 2012. El escrito de acusación se modificó para incluir, por primera vez, cargos de violencia sexual como crímenes de lesa humanidad cometidos en el marco de un ataque generalizado o sistemático, por los cuales el Sr. Raslan fue finalmente condenado.

4. En el conflicto del norte de Etiopía se han documentado abusos graves de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario, como

casos de violencia sexual contra las mujeres y las niñas por motivos étnicos. La falta de acceso humanitario a Tigré ha impedido que los supervivientes reciban servicios vitales, como asistencia médica y apoyo psicosocial, situación que se ve complicada porque también se han reportado casos de explotación y abusos sexuales por la escasez de efectivo, combustible y otros artículos de primera necesidad. El Gobierno de Etiopía ha establecido un Grupo de Tareas Interministerial, que dispone de un subcomité centrado en la violencia sexual y de género y un equipo de investigación y enjuiciamiento que puede enviarse a las regiones cuando sea necesario para reunir pruebas.

Realidad y efectos de la violencia sexual relacionada con los conflictos

5. La violencia sexual sigue utilizándose en las situaciones de conflicto y postconflicto como táctica de guerra, tortura y represión política y para aterrorizar a la población, infligiendo un sufrimiento devastador en los supervivientes y sus familias. Los supervivientes corren el riesgo de ser objeto de más actos de brutalidad y abusos, así como de desplazamiento y de la trata de personas. Muchos de ellos experimentan consecuencias negativas duraderas y estrés postraumático, y son claramente vulnerables a la discriminación y la estigmatización social.

6. Persiste la desigualdad de género, tanto como causa profunda de la violencia sexual como en cuanto obstáculo a los esfuerzos de prevención y respuesta. En situación de conflicto es habitual que no se pueda acceder a apoyo y servicios críticos, lo que deja a los supervivientes sin atención médica ni apoyo psicosocial, e incluso cuando estos servicios sí están disponibles, los supervivientes pueden ser reacios a recurrir a ellos por vergüenza o miedo de ser marginados por sus comunidades. El miedo a las represalias imposibilita que los supervivientes huyan de sus atacantes. El gran aumento de la violencia sexual y de género que tuvo lugar durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) coincidió con un acceso limitado a la atención de la salud y psicosocial y pocas opciones para que los supervivientes obtuvieran reparación. La magnitud real de este delito, que ya de por sí nunca se reporta lo suficiente, se desconoce.

Marcos internacionales

7. Los Estados son los principales responsables de prevenir y abordar la violencia sexual y deberían cumplir el derecho internacional y el marco normativo del Consejo de Seguridad sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos.

8. El Consejo de Seguridad ha condenado todos los actos de violencia sexual y otras formas de violencia cometidos contra civiles, en particular mujeres y niños, en los conflictos armados en sus resoluciones [1820 \(2008\)](#), [1888 \(2009\)](#), [1960 \(2010\)](#), [2106 \(2013\)](#), [2122 \(2013\)](#), [2242 \(2015\)](#), [2331 \(2016\)](#) y [2467 \(2019\)](#). No obstante, la eficacia de estas resoluciones depende del grado en que las cumplan los Estados y los agentes no estatales. Gracias al Consejo se han logrado avances políticos y operacionales considerables al exigir el cumplimiento de las resoluciones y encomendar a la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos el mandato de apoyar los esfuerzos encaminados a reforzar las instituciones del estado de derecho y mejorar la reparación para los supervivientes.

9. Sin embargo, cada nueva oleada bélica trae consigo un nuevo riesgo de violencia sexual relacionada con los conflictos. El entorno actual brinda la oportunidad de considerar el grado de eficacia de las resoluciones del Consejo de Seguridad que se

basan en el derecho internacional humanitario, el derecho penal internacional y el derecho internacional de los derechos humanos —y los mecanismos de rendición de cuentas vinculados a ellas— y las maneras en que se puede trabajar colectivamente para reforzar y apoyar de modo sostenible la estructura internacional que se ha ido estableciendo desde 2009.

Vías hacia la justicia y la rendición de cuentas

10. El acceso de los supervivientes a la justicia y la rendición de cuentas es un elemento esencial de toda respuesta multisectorial y holística a la violencia sexual relacionada con los conflictos, y el acceso a reparación jurídica es un componente clave del derecho internacional humanitario, el derecho penal internacional y el derecho internacional de los derechos humanos. No obstante, siguen existiendo obstáculos a la investigación y el enjuiciamiento, como la imposibilidad física de ir a las comisarías de policía y los tribunales, el costo prohibitivo de la representación letrada, el miedo a las represalias y el desconocimiento de los derechos propios¹. Estos persistentes obstáculos hacen que sea difícil pasar de una cultura de impunidad a una cultura de rendición de cuentas. También es posible que los supervivientes prefieran otras formas de rendición de cuentas, como la apertura de investigaciones de los derechos humanos o procesos de verdad y reconciliación.

11. Los mecanismos de rendición de cuentas pueden ser muy buenos elementos de disuasión de la violencia, y deberían establecerse pronto y funcionar con transparencia. En muchas situaciones de conflicto, las vías hacia la justicia exigen que se desarrolle la capacidad de los principales agentes del ámbito nacional. Obligar a rendir cuentas a los perpetradores —ya sean personas o agentes estatales o no estatales— es fundamental para construir democracias inclusivas y fomentar la confianza en las instituciones nacionales. Por lo tanto, el apoyo renovado de los agentes nacionales, regionales e internacionales será imprescindible para combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos y proseguir los esfuerzos de rendición de cuentas.

Un enfoque centrado en los supervivientes

12. Los derechos humanos de los supervivientes deben ser el eje de todas las respuestas. Existen unas normas básicas para la documentación y el registro efectivos en condiciones de seguridad de la experiencia de los supervivientes, respetando al mismo tiempo sus derechos en cuanto a la dignidad, la privacidad, la salud y la justicia. Aunque las mujeres y las niñas son las principales víctimas de la mayoría de los actos de violencia sexual relacionada con los conflictos, también se dirigen contra hombres, niños y personas de orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales diversas. Los supervivientes tienen necesidades, perspectivas e identidades distintas y pueden enfrentarse a formas complejas e interseccionales de discriminación.

13. En su resolución [2467 \(2019\)](#), el Consejo de Seguridad reconoció la necesidad de un enfoque centrado en los supervivientes para prevenir la violencia sexual en situaciones de conflicto y posconflicto y responder a ella, que incluya el acceso a atención médica y psicosocial. El Consejo constató también que rendir cuentas por los actos de violencia sexual englobaba proporcionar recurso legal a los

¹ Comité Permanente entre Organismos, Estándares Mínimos Interagenciales para la Programación sobre Violencia de Género en Emergencias (Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2019). Se pueden consultar en www.unfpa.org/minimum-standards.

supervivientes, reconociendo plenamente las necesidades de rehabilitación, justicia y reintegración de los supervivientes.

Principales desafíos

14. Siguen existiendo deficiencias en los ámbitos de la prevención, la rendición de cuentas, el cumplimiento y la reparación. En sus informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, el Secretario General ha apuntado que el grado de cumplimiento de las partes en conflicto es extremadamente bajo (S/2021/312 y S/2022/272). Los esfuerzos de prevención, las medidas de rendición de cuentas y los marcos jurídicos de protección son importantes indicadores del cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad. A pesar de que la comunidad internacional ha pedido en repetidas ocasiones a las partes en conflicto que cumplan sus obligaciones, las medidas establecidas se respetan, implementan y hacen cumplir en grado insuficiente.

15. Otro desafío importante es la protección de los supervivientes y los testigos frente a las represalias. Muchas personas que promueven la rendición de cuenta o reportan estos delitos al mundo son blanco de ataques por el trabajo que llevan a cabo. Si no existe una voluntad firme de velar por que los testimonios de los supervivientes se documenten en condiciones de seguridad y estos reciban protección frente a la intimidación y las represalias, la justicia para ellos es una promesa vacía.

Preguntas orientativas

16. Se invita a las delegaciones participantes a reflexionar sobre las preguntas siguientes:

(a) ¿Cómo fortalecer la voluntad política a nivel nacional, regional e internacional para abordar los desafíos que obstaculizan la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos? ¿Cuál es la mejor manera de aprovechar los marcos jurídicos y los mecanismos de las Naciones Unidas, incluidos los regímenes de sanciones?

(b) ¿Cómo obligar a los Estados a rendir cuentas por perpetrar actos de violencia sexual relacionada con los conflictos o permitir que tengan lugar? ¿Cómo velar también por que rindan cuentas los agentes no estatales que cometen, ordenan o toleran actos de violencia sexual relacionada con los conflictos?

(c) ¿Cómo impulsar los esfuerzos de rendición de cuentas y el cumplimiento de los marcos jurídicos internacionales, por medios como la formación y la reforma del sector de seguridad con perspectiva de género?

(d) ¿Cómo puede la comunidad internacional definir mejor y mitigar el riesgo de violencia sexual relacionada con los conflictos y mejorar los sistemas de alerta y respuesta tempranas, también en períodos de inestabilidad política, aumento del extremismo violento, desplazamiento forzado y escalada del conflicto armado?

(e) ¿Cómo hacer para que los derechos de los supervivientes se respeten en mayor medida y para que estas personas tengan mayor acceso a atención, rehabilitación, reparación y apoyo para la reintegración? ¿Qué más se puede hacer para empoderar a los supervivientes?

Formato y ponentes

17. Presidirá el debate abierto Lord Tariq Ahmad de Wimbledon, Representante Especial del Primer Ministro sobre la Prevención de la Violencia Sexual en los Conflictos y Ministro de Estado del Reino Unido.

18. Informarán al Consejo de Seguridad las siguientes personas:

- La Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos;
- La ganadora del Premio Nobel de la Paz y Embajadora de Buena Voluntad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Nadia Murad;
- Un representante o una representante de la sociedad civil (por confirmar).
